



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 087-2014-P-SBCH

Chiclayo, 31 de Marzo del 2014



VISTO, El memorándum N° 192-2014-G-SBCH, de fecha 31 de Marzo del 2014 sobre Reconocimiento del Himno de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social forman parte del Sistema Nacional para la población en riesgo, creada por mandato de la ley 26918 y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o Problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaban su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.



Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-2014-P-SBCH de fecha 08 de enero del 2014, se procede a aprobar las bases del concurso público para la creación de la letra y música del Himno de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo elaborado por la oficina de imagen Institucional disponiéndose la difusión a través de la pagina web de la Institución.



Que, mediante acta de instalación del Jurado calificador, de fecha 10 de marzo del 2014 se da a conocer los nombres de los miembros titulares del jurado integrado por la Prof. Berbelina Córdova Huancas, Lic. José Armando Rubio Mondragon, Sr. Yuri Brando Ríos Díaz, y S.O.S PNP Santos Javier Palacios Oyola a fin de calificar y evaluar las propuestas del concurso de creación de la letra y música del Himno de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

CHICLAYO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com Dr. **Walter R. Balsa Armas**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Informe N° 082-2014-OII-SBCH de fecha 10 de Marzo del 2014 la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional da a conocer el ganador del concurso público de la creación de la letra y música del Himno de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo celebrado en el salón de directorio de la SBCH el día 10 de Marzo del 2014 recaído en la persona de Luis Enrique Uriol Chávez con un puntaje de 100 puntos.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, de fecha 25 de Marzo del 2014 se procedió al reconocimiento y aprobación de la letra y Música del Himno de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

Que, mediante Memorándum N° 192-2014-G-SBCH, de fecha 31 de marzo del 2014, la Gerencia solicita a la Oficina de Asesoría Legal emita la Resolución de Presidencia Correspondiente para aprobación y el reconocimiento de la Letra y música del Himno de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, así como el uso oficial del Himno en actos protocolares de la Institución.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y RECONOCER LA LETRA Y MUSICA DEL HIMNO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE CHICLAYO, creada por el Señor Luis Enrique Uriol Chávez quien resultó como único ganador mediante concurso público.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se proceda al Uso oficial del Himno Institucional en los actos protocolares de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

ARTICULO TERCERO.- Que, se proceda a través de la Oficina correspondiente a registrar ante INDECOPi el Himno Institucional como Propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO.
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
04.04.14